

"CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN".

APRUEBA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.143/

QUILLÓN, JUNIO 20 DE 2017

VISTOS:

- 1. Iniciativas Municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
- 2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN".
- 3. Decreto Alcaldicio Nº4590 de fecha 25.11.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN".
- Licitación Pública ID Nº4366-44-LE15.
- 5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.12.2015.
- 6. Acta de Evaluación de fecha 29.12.2015.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº5.114, de fecha 31 diciembre de 2015, que Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
- 8. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 07.01.2016
- 9. Resolución Alcaldicia de fecha 15.01.2016.
- 10. El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la empresa CONSTRUCTORA MAKAL LTDA., Rut Nº76.293.288-1 y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN".
- 11. El Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2015, de la municipalidad de Quillón.
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Acta de entrega de Terreno de fecha 26.01.2016.
- 14. Carta de empresa de fecha 16.03.2016.
- **15.** Ord. D.O.M N°068 de fecha 21.03.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 23.03.2016 a las 15:00 horas.
- Decreto Alcaldicio N°970 de fecha 21.03.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.

del 2017.-

- 17. Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.03.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
- **18.** Decreto Alcaldicio N°1051 de fecha 24.03.2016, que Aprueba Recepción Provisoria sin observaciones.
- Carta de empresa de fecha 29.05.2017, que solicita la recepción definitiva de la obra.
- **20.** Ord. D.O.M N°075 de fecha 08.06.2017, donde invita a la Comisión a Recepción Definitiva de la obra para el día 13.06.2017 a las 15:30 horas.
- 21. Decreto Alcaldicio N°2.037 de fecha 09.06.2017, que Designa Comisión de Recepción Definitiva.
- **22.** Acta de Recepción Definitiva de fecha 13.06.2017, se Recepciona en forma Definitiva las obras, sin Observaciones.
- 23. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 24. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2017, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- **25.** Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la empresa CONSTRUCTORA MAKAL LTDA., Rut Nº76.293.288-1 y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN".

DECRETO

- 1- APRUEBASE, Recepción Definitiva Sin Observaciones de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN". De fecha 13 de Junio de 2017, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.
- 2- Devuélvase a la empresa CONSTRUCTORA MAKAL LTDA. Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del Contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"

ALCALDE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/mrb. DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

CIPA

SECRETARIO MUNICIPAL

- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto Control
 Archivo.

2

O GYHRA SOTO

ALCALDE